



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 239 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 ABR 2018

VISTO: El Memorando N° 640-2018/GRP-480300, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración; Informe N° 020-2018/GRP-410300 emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, de fecha 13 de marzo de 2018; e Informe N° 595-2018/GRP-460000 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y normas modificatorias, establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los gobiernos regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH en el numeral 2.2. De la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional, éste se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad y conforme a los formatos contenidos en el Anexo N° 4-A. Sobre Instrucciones para llenar el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2003/GRP-CR, se aprobó la modificación y complementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura;





239

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 ABR 2018

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2005/GRP-PR, de fecha 24 de mayo de 2005 se aprobó el la Directiva N° 03-2005/GRP-GRPPAT-ODI, denominada "Lineamientos Generales para Implementar la Clasificación de Cargos del Gobierno Regional Piura la misma que contiene el Anexo N° 01: De la Codificación para los Organos de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Memorando N° 640-2018/GRP-480300, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional realizar las acciones administrativas correspondientes para codificar los órganos mencionados en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, para su trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Informe N° 020-2018/GRP-410300 de fecha 13 de marzo de 2018, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR con dicha finalidad, informa de la adecuación y/o actualización del Anexo N° 01: De la Codificación para los órganos de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Piura, contenido en la Directiva N° 03-2005/GRP-GRPPAT-ODI denominada: "Lineamientos Generales para Implementar la Clasificación de Cargos del Gobierno Regional Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2005/GRP-PR de fecha 24 de mayo de 2005;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adecuación y/o Actualización del Anexo N° 01: "Codificación para los Órganos de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Piura" que contiene la Directiva N° 03-2005/GRP-GRPPAT-ODI denominada: "Lineamientos Generales para Implementar la Clasificación de Cargos del Gobierno Regional Piura" según se detalla y que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 239 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, se publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos y, demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Año de la Reconstrucción e Inversiones sin Corrupción en la Región Piura"

ANEXO N° 01

**CODIFICACIÓN PARA LOS ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

| <u>Denominación de Órganos Estructurales</u> | <u>Código</u> |
|---|----------------------|
| 1.- ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR. | 02 |
| 2.- ÓRGANO DE GOBIERNO. | 04 |
| 3.- ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN. | 06 |
| 4.- ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL. | 08 |
| 5.- ÓRGANO DE CONTROL. | 10 |
| 6.- ÓRGANO EJECUTIVO. | 12 |
| 7.- ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO. | 14 |
| 8.- ÓRGANOS DE APOYO. | 16 |
| 9.- ÓRGANOS DE LÍNEA. | 18 |
| 10.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. | 20 |
| 11.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REGIONAL. | 22 |

